



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**VIVIENDA  
Y EDIFICACIONES**

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES  
(MIVHED)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MIVHED-CCC-LPN-2025-0008**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS”**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Abril, 2025.

## CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción del bien.....	4
4. Valor referencial .....	18
5. Lugar de entrega del(los) bien(es) .....	19
6. Tiempo para la entrega de los bienes .....	19
7. Entregables/ cronograma .....	19
8. Cronograma de actividades.....	20
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	21
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	22
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	22
10. Documentación a presentar .....	23
11. Contenido de la oferta técnica .....	23
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	23
11.1.1 Credenciales:.....	23
11.1.2 Documentación técnica: .....	25
11.1.3 Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A): 25	
11.2 Contenido de la Oferta Económica .....	26
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	27
11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:.....	27
12. Metodología de evaluación.....	28
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	28
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	30
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	31
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	32
12.3 Criterio de adjudicación .....	32
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	33
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	33
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	34
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	34
4. Debida diligencia.....	35
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	36
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta .....	37
7. Confidencialidad de la evaluación .....	37
8. Desempate de ofertas.....	37
9. Adjudicación.....	37
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	37
11. Adjudicaciones posteriores.....	38
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....	38
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	38
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	39
3. Gastos legales del contrato:.....	39
4. Vigencia del contrato .....	39
5. Supervisor o responsable del contrato .....	39

6.	Entregas a requerimiento .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo .....	39
8.	Suspensión del contrato .....	40
9.	Modificación de los contratos.....	40
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	40
11.	Condiciones de pago y retenciones .....	40
12.	Subcontratación .....	40
13.	Recepción de los bienes .....	41
14.	Finalización del contrato .....	41
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	41
16.	Penalidades por retraso .....	42
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	42
	SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	42
1.	Siglas y acrónimos.....	42
2.	Definiciones.....	42
3.	Objetivo y alcance del pliego .....	44
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	44
5.	Marco normativo aplicable .....	45
6.	Interpretaciones.....	46
7.	Idioma.....	46
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	46
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	47
10.	Derecho a participar.....	47
11.	Prácticas prohibidas .....	48
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	48
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	49
14.	Contratación pública responsable.....	49
15.	Firma digital.....	50
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	50
17.	Anexos documentos estandarizados .....	51

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

En fecha primero (1ro.) del mes de agosto del año 2021, el Poder Ejecutivo dispuso la promulgación de la ley No. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, en lo adelante MIVHED, organismo de derecho público facultado para establecer las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación, según lo dispone el artículo 1ro. de la citada ley.

En tal sentido, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 416-23, les invita a presentar ofertas para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2025-0008**, referente la **“Adquisición de Equipos Topográficos”**.

El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2024 tiene como actividad programada la **“Adquisición de Equipos Topográficos”**.

Para cumplir con esta meta, el MIVHED en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025 la adquisición de los bienes y servicios anteriormente indicados. Lo cual implica contraer obligaciones con cargo a presupuesto del año 2025.

### 2. Objeto del procedimiento de selección


Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **“Adquisición de vehículos para ser utilizados en la supervisión de obras y proyectos de este Ministerio”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo las siguientes actividades comerciales: **52160000 -Electrónica de Consumo, 25130000- Aeronaves, 31240000- Óptica Industrial, 31210000- Pinturas y bases y acabados**.

### 3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.


**EQUIPO LABORATORIO**

**DATOS GENERALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PRISMA-001</b>	
<b>REVISIÓN:</b>	<b>Primera</b>	
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>Prisma</b>	
		<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ATRIBUTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Capacidad / Control / Funciones/ Visualización</b>	
	Capacidad de ajustarse a -40 mm, ofreciendo mediciones de ángulo óptimas, incluso cuando se inclina en el eje horizontal o vertical
	Adaptador de -30 mm
	Altura hasta el centro del vidrio: 0,38 pies (115 mm)
	Debe contar con un cartucho de prisma de 62 mm, resistente al agua
	Cargado con nitrógeno y un objetivo reversible
<b>Garantía</b>	1 año en piezas y servicios
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
<b>Manejo sencillo</b>	Utilizado para Trabajos en campo. Facil uso, Ligero para trabajos y estuche de guardado
	Uso en exteriores.

EQUIPO LABORATORIO	
DATOS GENERALES	
<b>CÓDIGO</b>	GNSS-001
<b>REVISIÓN:</b>	Primera
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	RECEPTOR GNSS RTK
	
IMAGEN DE REFERENCIA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ATRIBUTO	VALOR
Capacidad / Control / Funciones/ Visualización	
<b>Características GNSS</b>	GPS L1 C/A, L1C, L1P(Y), L2P(Y), L2C, L5 GLONASS L1 C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3C Galileo E1, E5a, E5b, E5 AltBOC, E6 BeiDou B1, B2, B3 IRNSS (NavIC) SPS-L5 SBAS WAAS/EGNOS/MSAS QZSS L1 C/A, L1C, L2C, L5, L6
<b>Especificaciones de precisión</b>	Precision Static H: 3 mm + 0.1 ppm   V: 3.5 mm + 0.4 ppm Static/Fast Static* H: 3 mm + 0.3 ppm   V: 5 mm + 0.5 ppm RTK H: 5 mm + 0.5 ppm   V: 10 mm + 0.8 ppm Code Differential GNSS H: <0.4 m   V: <0.6 m RTK, TILT Compensated H: 1.3 mm/°Tilt; Tilt ≤ 10°   H: 1.8 mm/°Tilt; Tilt > 10° mínimo
<b>Características de registro de datos</b>	Mínimo desde 1hz Hasta 100 Hz de datos brutos en tiempo real . Formatos de datos compatibles: ATOM, CMR, CMR+, RTCM 2.1, 2.2, 2.3, 3.0, 3.1 y 3.2 Salida de mensajes NMEA
<b>Características físicas</b>	Dimensiones cualquiera Weight menos de 3 libras con baterías Ingress Protection Dust and water IP67 Vibration MIL-STD 810G Drop test 2m (6.56 ft.) pole drop on concrete surface Operating Temperature -40° C to 65° C (-40° F to 149° F) Humidity 100%

<b>Características ambientales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura de funcionamiento: -40 °C a +65 °C (4)</li> <li>• Temperatura de almacenamiento: -40 °C a +85 °C (5)</li> <li>• Humedad: 100% de condensación</li> <li>• IP67 resistente al agua, estanco al polvo y la arena</li> <li>• Caídas: resiste caídas verticales de 2 m sobre hormigón <ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes: ETS300 019</li> <li>• Vibración: MIL-STD-810F</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Características de alimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• pilas de ion litio (V, 2.800 mAh mínimo)</li> <li>• Duración de las pilas (dos pilas): 10 horas mínimo (GNSS activado, y GSM o UHF Rx activado)</li> <li>• Alimentación CC externa: 9-28 V</li> </ul>	
<b>Características de software de campo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportar datos(CSV,TXT,KML,GPX,HTML)</li> <li>• Importe y analice datos del software(CSV,TXT,DAT,DXF,KML)</li> <li>• Visualice, edite, y prepare entregables en 2D o 3D</li> <li>• Compatibilidad con múltiples formatos para ser visualizados en el mapa: DXF, IFC, TRB, GeoTIFF, SHP entre otros.</li> <li>• Medición de puntos con inclinaciones múltiples</li> </ul>	
<b>Idiomas disponibles en el receptor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• Inglés</li> </ul>	
<b>Accesorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jalon</li> <li>• Soporte de campo para el receptor</li> <li>• Lapices</li> <li>• Correo de mano</li> <li>• Funda de transporte</li> <li>• Antena</li> </ul>	
<b>Funcionamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base y remoto RTK</li> <li>• Receptor de red remoto RTK: VRS, FKP, MAC</li> <li>• NTRIP e IP directa</li> <li>• Posprocesado</li> <li>• Puente RTK</li> <li>• Repetidor UHF</li> <li>• Red UHF</li> </ul>	
<b>COMUNICACIONES</b>	<p>Internal Radio  Max Transmit Power: 1W  Range: 5-7 km typical; 15 km in optimal conditions.***  Cellular 4G o 5G(subject to regional offering)****  Bluetooth® 50 m mínimo  Wi-Fi Yes  Bluetooth® Yes  Connectors 1 Power, 1 Serial, 1 USB  1 external GNSS antenna (for variants without 4G cellular)  1 external cellular antenna (for 4G cellular variants only)</p>	

Licencias	Suscripción a red de estación permanente CORS, con cobertura a nivel nacional, tiempo mínimo de vigencia (5 años).	
Garantía	2 años en piezas y servicios	
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>		
Manejo sencillo	Compatible con plataforma Arcgis de ESRI, Base/Rover por equipo, trae su baston, tripode y base nivelante por kit (Base/Rover), radio externo	

		
<b>EQUIPO LABORATORIO</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>		
CÓDIGO	BASTON-001	
REVISIÓN:	Primera	
NOMBRE GENÉRICO:	Baston Topografico	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>ATRIBUTO</b>	<b>VALOR</b>	
<b>Capacidad / Control / Funciones/ Visualización</b>		
Postes de cambio rápido utilizables para levantamientos GPS, robóticos o de estación total		
Deben incluir un mecanismo de bloqueo SECO TLV con un vial de 40 minutos incorporado		
Poste exterior de fibra de carbono		
Poste interior de graduación métrica (cm)		
Pasador de bloqueo y orificios		
Longitud de 1,58 m – 3,60 m		
Incluir adaptador serie SECO 6400 (#2090-12)		
Peso 3,54 lb (1,60 kg)		
Garantía	1 año en piezas y servicios	
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>		
	"Utilizado para Trabajos en campo. Facil uso, Ligero para trabajos y estuche de guardado.	
Uso en exteriores.	Facil desmonte y montado.	

EQUIPO LABORATORIO	
DATOS GENERALES	
<b>CÓDIGO</b>	DRONE-001
<b>REVISIÓN:</b>	Primera
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	Drone
	
IMAGEN DE REFERENCIA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ATRIBUTO	VALOR
<b>Capacidad / Control / Funciones/ Visualización</b>	
Peso de despegue	835 g
Dimensiones (incluidas las cuchillas)	Plegado: 210×123×95 mm
	Desplegado: 427×384×95 mm
Batalla	368 milímetros
Velocidad máxima de ascenso	5 m/s (deportivo), 4 m/s (estándar), 3 m/s (suave)
Velocidad máxima de descenso	4 m/s (deportivo), 3 m/s (estándar), 2 m/s (liso)
Velocidad de vuelo de nivel máximo (sin viento, cerca del nivel del mar)	18 m/s (deportivo), 10 m/s (estándar), 5 m/s (suave)
Altitud máxima de despegue	4000m
Tiempo máximo de vuelo (sin viento)	40 minutos
Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento)	38 minutos
Distancia máxima de vuelo (sin viento)	24km
Resistencia máxima al viento	Nivel 7
Ángulo de inclinación máximo	33° (deportivo), 25° (estándar), 25° (suave)
Velocidad angular máxima	200° (deportivo), 120° (estándar), 60° (suave)
Temperatura de funcionamiento	0 °C ~ 40 °C
Frecuencia de funcionamiento	2.400-2.4835GHz, 5.725-5.850GHz, 5.150-5.250GHz
Potencia de transmisión (EIRP)	FCC: ≤30 dBm; CE: ≤20 dBm
GNSS	GPS, GLONASS, Galileo
Precisión de vuelo estacionario	Vertical: ±0,1 m (cuando el posicionamiento visual está activo), ±0,5 m (con posicionamiento GPS); Horizontal: ±0,3 m (cuando el posicionamiento visual está activo), ±1,5 m (con posicionamiento GPS);
	Inclinación: -135 ° ~ 45 °

Gama mecánica	Balaceo: -45 ° ~ 45 °	
	Guiñada: -90 ° ~ 90 °	
Rango controlable	Inclinación: -90°~ +30°	
	Guiñada: -80°~ +80°	
Estabilización	3 ejes	
Velocidad máxima de control (paso)	30°/s	
Rango de vibración angular	±0,003°	
Adelante	Rango de medición preciso: 0,5 ~ 18 m	
	Velocidad de detección efectiva: <12 m/s	
	FOV: horizontal <70°, vertical <88°	
Hacia atrás	Rango de medición preciso: 0,5 ~ 18 m	
	Velocidad de detección efectiva: <12 m/s	
	FOV: horizontal <40°, vertical <30°	
Hacia abajo	Rango de medición preciso: 0,5 ~ 22 m	
	Rango de vuelo estacionario visual: 0,5 ~ 40 m	
	FOV: horizontal <40°, vertical <30°	
Entorno operativo	Adelante, atrás:	
	Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux> 15)	
	Abajo:	
	Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux> 15); Detecta superficies reflectantes difusas (>20%) (paredes, árboles, personas, etc.)	
Sensor	CMOS: 1 pulgada	
	Píxeles efectivos: 20M	
	Tamaño de píxel: 2,4 µm * 2,4 µm	
Lente	Campo de visión: 82°	
	Distancia focal equivalente: 29 mm	
	Apertura: f/2.8 ~ f11	
	Rango de enfoque: 0.5m ~ ∞	
	Modo de enfoque: CDAF/MF	
	Modo automático (marcha P): EV es ajustable, Obturador/Apertura no es ajustable, ISO es automático o ajustable.	
	Modo manual (marcha M): ISO/OBTURADOR/APERTUR A ajustable, EV no es ajustable.	

Modo de disparo	Prioridad de obturación (archivo S): Obturador/EV ajustable, Apertura automática, ISO automático o ajustable.	
	Prioridad de apertura (engranaje A): Apertura/EV ajustable, obturador automático, ISO automático o ajustable.	
Rango ISO	Vídeo: ISO100 ~ ISO6400	
	Foto: ISO100 ~ ISO6400 Modo de escena	
	nocturna: ISO hasta 64000	
Velocidad de obturación	Modo de foto: 1/8000 ~ 8s	
	Otros: 1/8000 ~ 1/velocidad de fotogramas	
Desenfoque de retrato	Transmisión de imágenes en tiempo real, desenfoque de retrato y desenfoque de retrato fotográfico	
Modo de desempañamiento	Apoyo	
Rango de zoom	Zoom digital: 1 ~ 16 veces	
	Zoom sin pérdidas: 4K: 1,3 veces; 1080p: 3 veces	
	Nota:	
	6K: Zoom digital	
	4K: más de 1,3 veces el digital, lo siguiente es sin	
	pérdidas 1080P: más de 3 veces lo digital, lo siguiente es sin pérdidas	
Formato de la foto	JPG (8 bits) / DNG (12 bits) / JPG+DNG	
Resolución de la foto	5472 x 3648 (3:2, predeterminado)	
	5472 x 3076 (16:9)	
	3840 x 2160 (16:9)	
Modo de disparo de fotos	Disparo	
	único Espigado de ráfaga: 3/5 Horquillado	
	de exposición automática (AEB): 3/5 disparos	
	Intervalo: 2 s / 3 s / 4 s / 5 s (predeterminado) / 6 s / .../60 s (DNG mínimo 5 s)	
	Imágenes HDR: 5472 x 3648 / 3840 x 2160 Toma	
	nocturna: 5472 x 3648 / 3840 x 2160	
Formato de codificación de vídeo	H265/H264	

Resolución de vídeo	5472x3076 p30/25/24 3840x2160 p60/50/48/30/25/24 2720x1528 p60/50/48/30/25/24	
	1920x1080 p120/60/50/48/30/25/24	
	HDR:	
	3840x2160 p30/25/24	
	2720x1528 p60/50/48/30/25/24	
	1920x1080 p60/50/48/30/25/ 24	
Tasa de bits máxima	120 Mbps	
Lapso de tiempo	Imagen original: 5472 * 3076 / 3840 * 2160, JPG / DNG	
	Video: 5.4K / 4K P25	
Panorama	Horizontal/Vertical/Gran angular/Esférico	
	Imagen original: 5472*3648, JPG/DNG	
Sistema de archivos compatible	Fat32, exFat	
Formato de vídeo	MP4/MOV	
Transferencia WIFI	20 MB/s	
Frecuencia de funcionamiento	2.400-2.4835GHz, 5.725- 5.850GHz, 5.150-5.250GHz	
Distancia máxima de transmisión (sin obstrucciones, libre de interferencias)	FCC:12km;CE:6km	
Temperatura de funcionamiento	0 °C ~ 40 °C	
Potencia de transmisión (EIRP)	FCC: ≤30 dBm; CE: ≤20 dBm	
Capacidad de la batería	3930mAh	
Duración máxima de la batería	~ 2,5 h (cuando se carga un teléfono móvil)	
	~ 3,5 h (cuando no se carga el teléfono móvil)	
Tipo de interfaz	Tipo C	
Sistema de transmisión	Autel SkyLink	
Calidad de transmisión en tiempo real	Distancia de transmisión<1 km: 2.7K 30fps	
	Distancia de transmisión>1 km: 1080P 30fps	
Tasa de bits de transmisión	90 Mbps	
Retardo de transmisión	≤200 ms	
Entrada	100-240 V/50-60 HZ	
Salida	12.75V-5A	
Potencia nominal	63,75 W	
capacidad	6175mAh	
Voltaje	11.13V	
Voltaje de carga máx.	12.75V	
Tipo de batería	Li-Po 3S	
Energía	68,7 Wh	
Temperatura de carga	5 ~ 45 °C	
Tiempo de carga de una sola batería	90 minutos	
Potencia de carga máxima	78W	

Aplicación móvil	Autel Sky	
Se requiere un sistema móvil	iOS 13.0 y superior	
	Android 6.0 y superior	
Almacenamiento incorporado	6 GB	
Almacenamiento SD	soporte máx. 256 GB (se requiere clasificación UHS-3)	

**Garantía**

1 año en piezas y servicios

<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
<b>Manejo sencillo</b>	<p>este equipado con tres modos de vuelo, que incluyen suave, estándar y máximo. La velocidad máxima de vuelo es de 11 mph en modo suave, 22 mph en modo estándar y 40.2 mph en modo máximo, que se puede cambiar en la aplicación de acuerdo con la competencia del usuario en el control de vuelo y el entorno de vuelo real. Cada batería tarda aproximadamente 90 minutos en cargarse por completo. 3 baterías. Bulto Rugged case</p> <p>Uso en exteriores. Control remoto. Fácil instalación. Soporta varios idiomas para personalización. Interfaz de pruebas de autodiagnóstico. Pantalla con fondo de luz LED ajustable. Cuenta con batería de respaldo permitiendo operar hasta por 90 minutos.</p>

**EQUIPO LABORATORIO**

**DATOS GENERALES**


<b>CÓDIGO</b>	DRONE RTK- 001	
<b>REVISIÓN:</b>	Primera	
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	Drone RTK	

IMAGEN DE REFERENCIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ATRIBUTO	VALOR
<b>Capacidad / Control / Funciones/ Visualización</b>	
Peso (con hélice y batería)	1237 g±0,5 g (EVO II Pro RTK V3)
Peso máximo al despegue	1999 g
Tamaño (L * W * H)	230 * 130 * 143 mm (plegado)
	457 * 558 * 143 mm (desplegado)
Batalla	397 milímetros
Altitud máxima del techo de servicio	7000 m
Velocidad máxima de ascenso	8 m/s (Ridículo)
Velocidad máxima de descenso	4 m/s (Ridículo)
Velocidad máxima de vuelo horizontal	20 m/s (ridículo)
Distancia máxima de vuelo (sin viento)	21 km
Velocidad angular máxima	120°/s
Ángulo de inclinación máximo	33° (Ridículo)
Tiempo máximo de vuelo	36 minutos
Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento)	32 minutos
Rango de temperatura de funcionamiento	-10 °C ~ 40 °C
Máxima resistencia al viento	Nivel 8
Frecuencia de funcionamiento	902-928 MHz (solo FCC)
	2,400-2,4835 GHz
	5,725-5,850 GHz (fuera de Japón)
	5,650-5,755 GHz (solo Japón)
	900M
	FCC / ISED: ≤31dBm
	2.4G

Potencia de transmisión	FCC / ISED: $\leq 32\text{dBm}$	
	SRRRC / CE / MIC / RCM: $\leq 20\text{dBm}$	
	5.8G (fuera de Japón) ; 5.7G (Japón)	
	FCC / ISED / SRRRC / MIC: $\leq 33\text{dBm}$	
	CE / RCM: $\leq 14\text{dBm}$	
Precisión de vuelo estacionario	Cuando RTK está habilitado y funciona normalmente:	
Cardán	Estabilización de 3 ejes	
Gama mecánica	Inclinación: de $-135^\circ$ a $+45^\circ$ ;	
	Panorámica: de $-100^\circ$ a $+100^\circ$	
Rango de rotación controlable	Inclinación: de $-90^\circ$ a $+30^\circ$ ;	
	Panorámica: de $-90^\circ$ a $+90^\circ$	
Velocidad máxima de control (inclinación)	$300^\circ/\text{s}$	
Rango de vibración angular	$\pm 0,005^\circ$	
Tipo de sistema de detección	Sistema de detección omnidireccional	
Adelante	Rango de medición preciso: 0,5-18 m	
	Velocidad de detección efectiva: $< 12\text{ m/s}$ Ángulo de	
	visión: Horizontal: $60^\circ$ , Vertical: $80^\circ$	
Hacia atrás	Rango de medición preciso: 0,5-16 m	
	Velocidad de detección efectiva: $< 12\text{ m/s}$ Ángulo de	
	visión: Horizontal: $60^\circ$ , Vertical: $80^\circ$	
Hacia arriba	Rango de medición preciso: 0,5-10 m	
	Velocidad de detección efectiva: $< 5\text{ m/s}$ Ángulo de	
	visión: Horizontal: $65^\circ$ , Vertical: $50^\circ$	
Hacia abajo	Rango de medición preciso: 0,5-10 m	
	Velocidad de detección efectiva: $< 5\text{ m/s}$ Ángulo de	

	visión: horizontal: 100°, vertical: 80°	
Izquierda y derecha	Rango de medición preciso: 0,5-10 m	
	Velocidad de detección efectiva: <5 m/s	
	Ángulo de visión: horizontal: 65°, vertical: 50°	
Entorno operativo	Adelante, atrás y lados:	
	Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux > 15)	
	Arriba:	
	Detecta superficies reflectantes difusas (>20%)	
	(paredes, árboles, personas, etc.)	
	Hacia abajo:	
	Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux > 15)	
	Detecta superficies reflectantes difusas (>20%)	
GNSS de alta sensibilidad de frecuencia única	GPS+BeiDou+Galileo(Asia)	
	GPS+GLONASS+Galileo(Otras áreas)	
GNSS RTK de alta precisión multifrecuencia multisistema	Puntos de frecuencia utilizados:	
	GPS: L1/L2;	
	GLONASS: L1/L2;	
	BeiDou: B1/B2;	
	Galileo: E1/E5	
	Tiempo de primer posicionamiento: <50 s	
	Precisión de posicionamiento:	
	Vertical 1,5 cm + 1 ppm (RMS);	
	Horizontal 1 cm + 1 ppm (RMS)	
1 ppm significa que el error aumenta en 1 mm por cada 1 km que se desplaza la aeronave		
Sensor	CMOS de 1 pulgada; 20M píxeles	
	Campo de visión: 82°	

Lente	Distancia focal equivalente al formato de 35 mm: 29 mm	
	Apertura: f/2.8 - f/11	
	Rango de enfoque: 0,5 m hasta el infinito	
Rango ISO	Vídeo: 100-44000	
	Foto: 100-6400	
Velocidad de obturación	Modo de foto: 1/8000 ~ 8s Otros: 1/8000 ~ 1/velocidad de	
	fotogramas	
Zoom	1-16x (hasta 3x zoom sin pérdidas)	
Modo foto	Disparo único/Disparo en ráfaga/AEB/Lapso de tiempo/HDR	
Tamaño máximo de la foto	5472 * 3648 (3:2)	
	5472 * 3076 (16:9)	
	3840 * 2160 (16:9)	
Formato de imagen	JPG (predeterminado) / DNG / JPG+DNG	
Modo foto	5472x3076P30/P25/P24	
	3840x2160P60/P50/P48/P30/P25/P24	
	2720x1528P60/P50/P48/P30/P25/P24	
	1920x1080P60/P50/P48/P30/P25/P24	
Formato de vídeo	MP4 / MOV (MPEG-4 AVC/H.264, HEVC/H.265)	
Tasa de bits máxima	120 Mbps	
Sistema de archivos compatible	FAT32/exFAT	
Frecuencia de funcionamiento	902-928 MHz (solo FCC)	
	2,400-2,4835 GHz	
	5,725-5,850 GHz (fuera de Japón)	
Potencia	FCC: ≤33dBm	
radiada isotrópica efectiva (EIRP)	CE: ≤20dBm@2.4G, ≤14dBm@5.8G	
	SRRC: ≤20dBm@2.4G, ≤33dBm@5.8G / 5.7G	
Distancia máxima de transmisión (sin obstrucciones, libre de interferencias)	FCC:15km	
	CE:8km	
Pantalla de visualización	2048x1536 60 fps	
Batería	5800mAh	
Tiempo de funcionamiento	~3 horas (brillo)	
	máx.) ~4,5 horas (50% de brillo)	
	90 minutos	

Tiempo de carga	(el tiempo de carga está relacionado con la energía restante real)	
Almacenamiento interno	ROM 128GB	
Capacidad	7100 mAh	
Voltaje	11,55 V	
Tipo de batería	LiPo 3S	
Energía	82 Wh	
Peso	365 g	
Rango de temperatura de carga	De 5 °C a 45 °C	
Temperatura y humedad de almacenamiento	-10 ~ 30 °C, 65±20% HR	
Temperatura de almacenamiento recomendada	22-28°C	
Potencia de carga máxima	93W	
Tiempo de carga	90 minutos	
Entrada	100-240 V, 50/60 Hz, 1,5 A	
Salida	13.2 V – 5 A	
	5V–3A 9V–2A 12V–1.5A	
Voltaje	13,2±0,1 V	
Potencia nominal	66W	
Voltaje	13,2 V	
Rango de temperatura de carga	De 5 °C a 45 °C	

Garantía

1 año en piezas y servicios

OTRAS ESPECIFICACIONES	
Manejo sencillo	<p>Debe estar equipado con tres modos de vuelo, que incluyen suave, estándar y máximo. La velocidad máxima de vuelo es de 11 mph en modo suave, 22 mph en modo estándar y 40.2 mph en modo máximo, que se puede cambiar en la aplicación de acuerdo con la competencia del usuario en el control de vuelo y el entorno de vuelo real. Cada batería tarda aproximadamente 90 minutos en cargarse por completo. 3 baterías precisión RTK 1 cm + 1 ppm (horizontal), 1,5 cm + 1 ppm (vertical) Bullo rugged case x1</p> <p>Uso en exteriores. Control remoto. Fácil instalación. Soporta varios idiomas para personalización. Interfaz de pruebas de autodiagnóstico. Pantalla con fondo de luz LED ajustable. Cuenta con batería de respaldo permitiendo operar hasta por 90 minutos.</p>

**Nota:** El Oferente/Proponente, debe presentar propuesta por el total de los ítems que componen el lote.

#### 4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,705,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Estimado	Monto Total
Receptor GNSS RTK Base/Rover	UD	6	RD\$2,213,850.00	RD\$13,283,100.00
Drone RTK	UD	2	RD\$472,000.00	RD\$944,000.00
Drone sencillo	UD	2	RD\$177,000.00	RD\$354,000.00
Prisma cargado con nitrógeno	UD	3	RD\$17,700.00	RD\$53,100.00
Bastón fibra de carbono de 3.60 m	UD	3	RD\$23,600.00	RD\$70,800.00
			<b>Total</b>	<b>RD\$14,705,000.00</b>

La Oferta Económica y el presupuesto propuesto por el Oferente/Proponente, no puede superar en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado para cada lote a contratar, ni ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) en relación al promedio del precio o valor del ítem o artículo ofertado, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y considerarlas como no sustentables.

#### 5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega de los equipos y bien a adquirir es Edificio I del MIVED, ubicado en la calle Moisés Garcia, esquina Dr. Baez. Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana.

#### 6. Tiempo para la entrega de los bienes

Los bienes deberán entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. Este plazo no puede exceder las **dos (2) semanas**, contadas a partir del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega e instalación del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 7. Entregables/ cronograma

Los equipos y bienes y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Tiempo de Entrega
Receptor GNSS RTK Base/Rover	UD	6	Dos (2) semanas luego de emitida la certificación del contrato por ante la Contraloría General de la República (CGR)
Drone RTK	UD	2	
Drone sencillo	UD	2	
Prisma cargado con nitrógeno	UD	3	
Bastón fibra de carbono de 3.60 m	UD	3	

## 8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes, 14 de abril de 2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el viernes, 9 de mayo de 2025
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el miércoles, 21 de mayo de 2025
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	martes, 3 de junio de 2025. <b>Desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.</b> , en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	<b>Apertura de la Oferta Técnica:</b> miércoles, 4 de junio de 2025 a las 10:00 a.m. <b>Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas:</b> Hasta el martes, 10 de junio de 2025
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el miércoles, 11 de junio de 2025

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el viernes, 13 de junio de 2025 hasta las 4:00 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta el viernes, 20 de junio de 2025
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Hasta el lunes, 23 de junio de 2025
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Martes, 24 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.
11. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Hasta el lunes, 30 de junio de 2025
12. Adjudicación	Hasta el viernes, 4 de julio de 2025
13. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el jueves, 10 de julio de 2025
14. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el jueves, 17 de julio de 2025
15. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta el jueves, 24 de julio de 2025
16. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el jueves, 24 de julio de 2025

### 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Edificio I del MIVED, ubicado en la calle Moisés García, esquina Dr. Baez. Gascue, Santo Domingo, República Dominicana** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

## 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el (la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El (la) oferente deberá incluir dentro del Sobre A, **una memoria USB, que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluidas en el Sobre A**, en el mismo orden requerido, y siendo una fiel copia de lo entregado en formato físico.

**Nota:** Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene documentación relativa a la Oferta Económica (Sobre B), el(la) oferente quedará descalificado del proceso.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE**  
**(Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: MIVHED-CCC-LPN-2025-0008**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por

el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán corresponder al usuario que carga dicha información, si se presentase una oferta por el SECP y el contenido de esta pertenece a un usuario distinto, la oferta será descartada sin más trámite.

## **10. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## **11. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

### **11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”**

#### **11.1.1 Credenciales:**

##### **a) Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales **52160000 -Electrónica de Consumo, 25130000- Aeronaves, 31240000-**

- Óptica Industrial, 31210000- Pinturas y bases y acabados**, de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.
  - 7) Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
  - 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
  - 9) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).
  - 10) Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES **(Si Aplica)**.
  - 11) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
  - 12) Declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia. **SNCCP-PROV-F-040**
  - 13) Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. ***(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).*** **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**

**Nota:** En el caso de los consorcios, las declaraciones juradas y el compromiso ético deben ser presentadas por cada una de las empresas que confirman el consorcio. Si el consorcio está debidamente constituido, debe presentar de manera adicional estos documentos para el consorcio.

#### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del

consorcio, las partes que lo integran; La empresa líder; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio.

**b) Documentación financiera:**

1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.
2. Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.

**c) Documentación técnica:**

1. Ficha técnica de los servicios ofertados, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en la sección 3 del Pliego de Condiciones Específicas. (No Subsanable).
2. Autorización del Fabricante en los casos de que los bienes no sean fabricados por el oferente. (SNCC.F.047).
3. Declaración de compromiso en la cual se comprometan a brindar solución efectiva a reclamaciones por ejecución de Garantía de Fábrica.
4. Carta de garantía de los bienes ofertados emitida por el fabricante.

**11.1.3 Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A):**

Los documentos a ser presentados en la Oferta Técnica (“Sobre A”), deberán estar segmentados según el tipo de documentación solicitada, es decir, el Oferente/Proponente deberá presentar tres (3) carpetas debidamente identificadas, con la documentación organizada y separadas con identificadores en el mismo orden que se encuentran listadas en la sección 11.1. Detalle:

<b>Carpeta</b>	<b>Documentos a presentar</b>
1	Documentación legal.
2	Documentación financiera.
3	Documentación técnica.

## **11.2 Contenido de la Oferta Económica**

### **a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC o la DAF deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

### **b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

### **c) Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el jueves, 24 de julio de 2025.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### **d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o una Póliza de Fianzas emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### **11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Oferta Económica, presentada preferiblemente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No subsanable**

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. **Subsanable**

**NOTA:** El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, no es subsanable.

3) Una (1) memoria USB, conteniendo las documentaciones requeridas en el numeral 11.2.1 concernientes a la Documentación de la oferta económica "Sobre B". Los documentos deberán estar guardados de manera individual.

**NOTA:** La memoria USB del Sobre B, deberá estar contener única y exclusivamente la documentación relativa al Sobre B, según se Indica en el presente numeral

El USB correspondiente a la Oferta Económica "Sobre B", deberá estar debidamente identificado con el nombre del Oferente/Proponente adherido a su exterior, y debe contener única y exclusivamente la documentación relativa al "Sobre B".

### **11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:**

- La no presentación de fichas técnicas u omisiones en su contenido.
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- Que los Estados Financieros no estén en consonancia con los Formularios IR2 presentados.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

## 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1.2 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre "**a) Documentación**

**legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple/ No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales <b>52160000 -Electrónica de Consumo, 25130000- Aeronaves, 31240000- Óptica Industrial, 31210000- Pinturas y bases y acabados</b> , de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.	Cumple/ No Cumple
Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No Cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No Cumple
Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No Cumple
Declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia. <b>SNCCP-PROV-F-040</b>	Cumple/ No Cumple
Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual,	Cumple/ No Cumple

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales <u>(son o no son), (han o no han sido)</u> persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. <u>(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).</u> Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa.</p>	

### 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **1.1.11 B)** sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera:</p> <p>Índice de solvencia = <math>\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}</math>: Mayor a 1.2</p> <p>Índice de liquidez corriente = <math>\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}</math>: Mayor a 1.0</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p> <p>En caso de que la propuesta sea en Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.</p>
<p>Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>

anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.	
--	--

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera:  Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ : Mayor a 1.2  Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ : Mayor a 1.0	Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.	<b>Cumple/ No Cumple</b>

**12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), las cuales serán evaluadas mediante un esquema mixto, algunos requisitos serán evaluados bajo el esquema CUMPLE/NO CUMPLE.

La forma de evaluación será la siguiente:

	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	Ficha técnica de los servicios ofertados, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en la sección 3 del Pliego de Condiciones Específicas. (No Subsancionable).	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
2	Autorización del Fabricante en los casos de que los bienes no sean fabricados por el oferente.	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>

3	Certificación de tiempo de garantía y garantía extendida de los bienes ofertados.	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	Carta de garantía de los bienes ofertados emitida por el fabricante.	CUMPLE/ NO CUMPLE

**NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS A SER EVALUADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE/NO CUMPLE, EL OFERENTE/PROPONENTE NO SERÁ CALIFICADO Y POR CONSIGUIENTE INHABILITADO PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

### 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4- Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica, se evaluarán de la siguiente manera:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el veinticuatro (24) del mes de julio del año 2025 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No Cumple

### 12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables, resultando adjudicatario aquel Oferente/Proponente, cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya presentado el **precio más económico**.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que cumpla con todos los aspectos legales/técnicos y económicos, conforme a los criterios de evaluación, y que presente el menor precio en su oferta económica.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**NOTA:** Para la Adjudicación de este serán tomadas en consideración las pautas contenidas en la guía sobre el criterio valor por dinero en la contratación pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento Licitación Pública Nacional referente a el “Adquisición de equipos topográficos”, con el número de Referencia MIVHED-CCC-LPN-2025-0008 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas el **martes, tres (3) de junio del año 2025**, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N., en presencia de Notario Público, o a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), a más tardar las **4:00 p.m., del martes, tres (3) de junio del año 2025**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar

registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams**.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la

recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### **4. Debida diligencia**

El **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

##### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el(la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 8. Desempate de ofertas

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

## 9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, para asegurar que cumplirá con las

condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (6) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

## **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Quince (15) Días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

### **1. Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días

hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

## **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

## **3. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Oferente/Proponente.

## **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será hasta el veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**NOTA IMPORTANTE:** Una vez suscrito el contrato se formalizará una reunión entre el Oferente/Proponente adjudicado y el personal designado por el MIVHED.

## **5. Supervisor o responsable del contrato**

El **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: Ing. Juan Roberto Jimenez, Encargado de Mensura y Catastro.

## **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10. Condiciones de pago y retenciones, que asciende a 20%, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo, que puede consistir en garantía bancaria o una póliza de seguro y deberán ser irrevocables y renovables. Para el caso de MIPYMES, solo será exigida la fianza de seguro.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el adjudicatario cuando sea emitida la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## **7. Suspensión del contrato**

El **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **8. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del contrato**

El **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## **10. Condiciones de pago y retenciones**

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la firma del contrato, contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Una vez finalizada la entrega de los bienes y realizada la facturación, el pago se realizará en un plazo de 30 a 60 días.

## **11. Subcontratación**

El(la) oferente podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) oferente será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## **12. Recepción de los bienes**

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## **13. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

## **14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **10 días hábiles**.

- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## **15. Penalidades por retraso**

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

## **16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

# **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

## **1. Siglas y acrónimos**

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
MIVHED	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones

## **2. Definiciones**

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

**4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**5) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**7) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**8) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**9) Entidad Bancaria Aceptable:** Significa una de las siguientes instituciones: a) Un Banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o b) Un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

**10) Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

**11) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**12) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**13) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**14) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**15) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

### **3. Objetivo y alcance del pliego**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional referente a la **“Adquisición de equipos Topográficos”**, convocado por el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, con el número de Referencia: **MIVHED-CCC-LPN-2025-0008** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección**

Para la **“Adquisición de Equipos Topográficos”**, convocado por el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, con el número de Referencia: **MIVHED-CCC-LPN-2025-0008** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://mived.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP, si es físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [licitaciones@mived.gob.do](mailto:licitaciones@mived.gob.do), dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada

a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Oferente/Proponente de sus obligaciones de contratación responsable, el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado *“Marco Legal”* en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

#### **17. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato **(SNCC.C.026)**.
- 2) Formulario de presentación de oferta económica **(SNCC.F.033)**.
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**.
- 4) Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
- 5) Formulario de autorización de fabricante **(SNCC.F.047)**.
- 6) Compromiso ético de oferentes del Estado.
- 7) Declaración Jurada.
- 8) Formulario de Debida Diligencia. **SNCCP-PROV-F-040**